



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN No. **1311**
(**16 JUL 2018**)

“Por la cual se otorga el Acceso a Recursos Genéticos y Productos Derivados para el proyecto denominado: “Escalado de la preparación de un formulado bacteriano para el bioencalamiento de suelos ácidos”

LA DIRECTORA (E) DE BOSQUES, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS

En ejercicio de la función establecida en el Numeral 14 del Artículo 16 del Decreto Ley 3570 de 2011 y la Resolución 1210 del 29 de junio de 2018, y

C O N S I D E R A N D O

ANTECEDENTES

Que **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA** identificada con NIT 890.980.134-1, mediante el oficio con No. de radicado E1-2017-006577 del 23 de marzo de 2017, presentó ante este Ministerio solicitud de acceso a los recursos genéticos y sus productos derivados, para el proyecto *“Escalado de la preparación de un formulado bacteriano para el bioencalamiento de suelos ácidos”*.

Que mediante el Auto No. 226 del 16 de junio de 2017, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible admitió la solicitud de Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados, para el proyecto *“Escalado de la preparación de un formulado bacteriano para el bioencalamiento de suelos ácidos”* presentada por **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, lo anterior en aplicación de lo establecido en la Decisión Andina 391 de 1996.

Que la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos emitió Dictamen Técnico Legal No. 098 del 05 de septiembre de 2017, a través del cual recomendó su aceptación y el paso a la etapa de concertación de los términos del contrato y negociación de los beneficios no monetarios y a la eventual firma del Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados con **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**.

Que mediante Resolución No. 0700 del 26 de abril de 2018, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible aceptó la solicitud de Acceso a Recursos Genéticos y Producto Derivado para el proyecto denominado: *“Escalado de la preparación de un formulado bacteriano para el bioencalamiento de suelos ácidos”*.

Que el Dictamen Técnico Legal fue adoptado por el Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos mediante Resolución No. 0700 del 26 de abril de 2018.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 30 de la Decisión Andina 391 de 1996, este Ministerio realizó reunión de concertación de los términos del contrato y

"Por la cual se otorga el Acceso a Recursos Genéticos y Producto Derivado para el proyecto denominado: "Escalado de la preparación de un formulado bacteriano para el bioenclavamiento de suelos ácidos"

negociación de los beneficios el 22 de junio de 2018, y su desarrollo se encuentra consignado en el Acta de la misma fecha.

Que el director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, debidamente facultado de conformidad con lo establecido en el numeral 14 del artículo 16 del Decreto Ley 3570 de 2011, suscribió con **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, el Contrato de Acceso de Recursos Genéticos y sus Productos Derivados No. 205 de 2018

Que una vez evaluada la solicitud de **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, y habiendo dado cumplimiento al procedimiento establecido por la Comisión del Acuerdo de Cartagena en la Decisión Andina 391 de 1996 que regula el *"Régimen común sobre Acceso a los Recursos Genéticos"*, se determinó que se han reunido los presupuestos jurídicos y técnicos para otorgar el Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados, para la ejecución del proyecto denominado: *"Escalado de la preparación de un formulado bacteriano para el bioenclavamiento de suelos ácidos"*.

Que las condiciones en las cuales este Ministerio otorga a **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, el acceso a los recursos genéticos y sus productos derivados se encuentran señaladas en el Contrato de Acceso a Recurso Genético y Productos Derivados No. 205 de 2018 y en los documentos que forman parte de este.

Que la Decisión Andina 391 de 1996 estableció en su artículo 38 que: *"Una vez adoptado y suscrito el contrato, en unidad de acto se emitirá la resolución correspondiente, la que se publicará junto con un extracto del contrato en el diario de amplia circulación nacional. A partir de ese momento se entenderá perfeccionado el acceso"*.

CONSIDERACIONES LEGALES

Que el numeral 21 del artículo 5º de la Ley 99 de 1993, establece que es función de este Ministerio, conforme a la ley, la obtención, uso, manejo, investigación, importación y exportación, así como la distribución y el comercio de especies y estirpes genéticas de fauna y flora silvestre.

Que a su vez el numeral 38 del artículo 5º ibídem señala que es responsabilidad de este Ministerio, vigilar que el estudio, exploración e investigación realizada por nacionales y extranjeros con respecto a nuestros recursos naturales renovables respete la soberanía nacional y los derechos de la Nación colombiana sobre sus recursos genéticos.

Que el Gobierno Nacional a través de la expedición del Decreto 730 del 14 de marzo de 1997, determinó que el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, es la Autoridad Nacional Competente para actuar en los términos y para los efectos contenidos en la Decisión Andina 391 de 1996 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

Que mediante la Resolución 620 del 7 de julio de 1997, este Ministerio estableció el procedimiento interno para tramitar las solicitudes de acceso a los recursos genéticos y sus productos derivados.

Que el capítulo 5, Sección 1 del Decreto 1076 de 2015, se reglamenta la investigación científica sobre diversidad biológica y se contempla, entre otras cosas, que aquellas que requieran obtención y utilización de recursos genéticos, sus productos derivados o el componente intangible, quedarán sujetas a lo previsto en el mismo y demás normas legales vigentes que regulen el acceso a recursos genéticos.

“Por la cual se otorga el Acceso a Recursos Genéticos y Producto Derivado para el proyecto denominado: “Escalado de la preparación de un formulado bacteriano para el bioenclavamiento de suelos ácidos”

Que el Decreto Ley 3570 del 27 de septiembre de 2011 *“establece los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible”*

Que el numeral 14 del artículo 16 del Decreto Ley 3570 del 27 de septiembre de 2011 *“Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible”*, le asignó a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, la función de adelantar el trámite relacionado con las solicitudes de acceso a recursos genéticos, aceptar o negar la solicitud, resolver el recurso de reposición que se interponga y suscribir los contratos correspondientes.

Que mediante Resolución No. 1210 del 29 de junio de 2018, se efectuó el encargo de funciones de Directora Técnica, Código 100, Grado 22 de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a la funcionaria NATALIA MARÍA RAMÍREZ MARTÍNEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.699.306, quien ocupa en provisionalidad el empleo de Profesional Especializada, Código 2028, Grado 19.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Otorgar a **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA** identificada con NIT. No. 890.980.134-1, el Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados, para el proyecto *“Escalado de la preparación de un formulado bacteriano para el bioenclavamiento de suelos ácidos”*, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y Productos Derivados No. 205 de 2018.

ARTÍCULO 2. El objeto del proyecto de investigación de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Primera del Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y Productos Derivados No. 205 de 2018, es determinar condiciones adecuadas para la producción a nivel industrial de un formulado biológico para bioenclavamiento de suelos.

ARTÍCULO 3. Téngase en cuenta que sin perjuicio de las obligaciones contraídas por **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, en virtud del presente acto administrativo, se deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones establecidas en el Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados **No. 205 del 2018** y en los documentos que hacen parte integral de este, so pena de la aplicación del procedimiento establecido en la Ley 1333 de 2009 y en las disposiciones que la reglamenten o modifiquen.

ARTÍCULO 4. Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, a través de su representante legal o de su apoderado debidamente constituido.

ARTÍCULO 5. **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA** deberá comunicar el contenido de la presente resolución a **LA CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS** en calidad de Institución Nacional de Apoyo.

ARTÍCULO 6. Dispóngase la publicación del presente Acto Administrativo, junto con un extracto del Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados No. 205 del 2018, en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

"Por la cual se otorga el Acceso a Recursos Genéticos y Producto Derivado para el proyecto denominado: "Escalado de la preparación de un formulado bacteriano para el bioenclavamiento de suelos ácidos"

ARTÍCULO 7. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto ante este Despacho, personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia y con el lleno de los requisitos legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

16 JUL 2018



NATALIA MARÍA RAMÍREZ MARTÍNEZ

Directora (E) de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Exp. RGE0209

Proyectó: Juan Fernando Leyva Abogado Contratista – MADS

Revisó: Paula Andrea Rojas Gutiérrez, Coordinadora Grupo de Recursos Genéticos – DBBSE

Revisó: Paola Catalina Isoza – Abogada Contratista - DBBSE PCN

**EXTRACTO DEL CONTRATO DE ACCESO A RECURSOS GENÉTICOS Y
PRODUCTOS DERIVADOS CON FINES COMERCIALES NO. 205, SUSCRITO ENTRE
EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA INSTITUCIÓN
UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**

PROYECTO

Escalado de la preparación de un formulado bacteriano para el bioencalamiento de suelos ácidos

OBJETO DEL PROYECTO

Determinar condiciones adecuadas para la producción a nivel industrial de un formulado biológico para bioencalamiento de suelos.

SOLICITANTE

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, identificada con NIT No. 890.980.134-1, De conformidad con lo establecido en el certificado de existencia y representación legal **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA** es una institución de educación superior OFICIAL y su carácter académico es de Institución Universitaria, creada mediante Ley número 48 de 12/17/1945, expedido por el Congreso de Colombia, representada legalmente por **BERNARDO ARTEAGA VELÁSQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.460.745

RESPONSABLE TECNICO

Claudia María Cuervo Araque

INSTITUCIÓN NACIONAL DE APOYO

la Corporación para Investigaciones Biológicas (CIB)

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El término de ejecución del presente contrato será de veinticuatro (24) meses. El plazo comenzará a contar a partir de la ejecutoria del acto administrativo por medio del cual se adopte y suscriba el contrato.

FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO:

22 de junio del 2018*

EXPEDIENTE

RGE 209

* Las actividades del contrato de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados se pueden ejecutar a partir del perfeccionamiento del mismo.

